



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Córdoba,

13 OCT 2009

VISTO:

Que mediante expediente 24534/2008, se lleva adelante el proceso de llamado a concurso abierto aprobado por Resolución Decanal Nro.1319/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente 37097/2009, personal no docente de la Escuela de Trabajo Social solicitan "...se prescinda del inciso b) condiciones particulares obligatorias, el punto 15 del artículo 3º de la Resolución 1319/09."

Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reemplazar el punto 15, apartado b) del Artículo 3º de la Resolución 1319/09, **donde dice** : "15.- Estudios universitarios avanzados o completos.", **debe decir**: " 15.- Estudios secundarios completos".

ARTICULO 2º: Protocolizar. Girar las actuaciones a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos.


Sr. ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
Universidad Nacional de Córdoba


Sr. VÍCTOR P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°

1373